

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 00057 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 11 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, así mismo se tiene; la SOLICITUD S/N de fecha 12 de junio de 2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 5425 - 2023 de 12 de junio de 2023, suscrita por el Sr. Honorio Ccorinanya Tito, identificado con DNI N° 45811513, en su condición de Presidente del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania Margen Izquierda del Distrito de Quellouno; el Informe N° 0392-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central -MDQ; el Informe N° 0838 - 2023 - FTQ - UL/MDQ/LC, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; el Informe N° 0565-2023-HPP-OA-MDQ/LC, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración - MDQ; el Informe Legal N° 0464-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ sobre la solicitud de donación de cinco (005) cerraduras para puerta a favor de la Institución Educativa Santa Rosa de Otingania, del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania, Margen Izquierda del distrito de Quellouno, provincia de La Convención - departamento de Cusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el numeral 1) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Así mismo el numeral 2) del Artículo 56° de este mismo cuerpo normativo establece que; “2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad”;

Que, el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la DONACIÓN o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de ENTIDADES PÚBLICAS o privadas sin fines de lucro (...)”, concordante con el artículo 64° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Las municipalidades, por excepción, PUEDEN DONAR, o permutar, bienes de su propiedad a los PODERES DEL ESTADO O A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO. (...)”; y en concordancia con el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, donde se establece “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley N°2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala: “(...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, (...)”;

Que, se tiene la SOLICITUD S/N de fecha 12 de junio de 2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 5425 - 2023 de 12 de junio de 2023, suscrita por el Sr. Honorio Ccorinanya Tito, identificado con DNI N° 45811513, quien en su condición de Presidente del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania Margen Izquierda del Distrito de Quellouno; solicita donación de cinco (005) cerraduras de puerta, para el mantenimiento de la Institución Educativa Santa Rosa de Otingania, del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania, Margen Izquierda del distrito de Quellouno, provincia de La Convención - departamento de Cusco;

Que, se cuenta con el Informe N° 0392-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central -MDQ, por medio del cual en lo referido a la solicitud citada precedentemente, señala que, habiéndose verificado el inventario de saldos de Almacén, se cuenta con la disponibilidad de: CINCO (005) CERRADURAS TIPO PERILLA TIPO BOLA P/PUERTA PRINCIPAL, material sobrante del proyecto y/o mantenimiento denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO



DE SALUD DE ESTRELLA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", según la NEA N° 0011-2021; materiales valorizados en un monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, se cuenta con el Informe N° 0838 - 2023 - FTQ - UL/MDQ/LC, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; quien ratifica la verificación efectuada en el inventario de saldos de Almacén Central, peticionando al Director de la Oficina de Administración - MDQ, se solicite Opinión Legal respecto de la solicitud de donación de materiales;

Que, se cuenta con el Informe N° 0565-2023-HPP-OA-MDQ/LC, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración - MDQ; mediante el cual solicita Opinión Legal para proseguir con los trámites administrativos referidos a la solicitud de donación de materiales considerando la Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2016-GM-MDQ, que aprueba la Directiva N° 002-2016-MDQ-LC, de Procedimiento para la Recepción y Uso de Materiales Sobrantes de Obras;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 0464-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, quien opina de manera favorable sobre la solicitud de donación de cinco (005) cerraduras para puerta a favor de la Institución Educativa Santa Rosa de Otingania, del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania, Margen Izquierda del distrito de Quellouno, provincia de La Convención - departamento de Cusco, y que los bienes requeridos bajo las condiciones solicitadas sean puestas a consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la deliberación sobre la solicitud de donación de cinco (005) cerraduras para puerta a favor de la Institución Educativa Santa Rosa de Otingania, del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania, Margen Izquierda del distrito de Quellouno, con la finalidad de coadyuvar con su mantenimiento; por lo que habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, otorgar en calidad de donación los materiales solicitados a favor de la Institución Educativa Santa Rosa de Otingania, del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania, ya citado precedentemente, a fin de cooperar con el bienestar común de los usuarios de dicha Institución;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACIÓN, de material sobrante de obra que consta de cinco (005) cerraduras para puerta a favor de la Institución Educativa Santa Rosa de Otingania, del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania, Margen Izquierda del distrito de Quellouno, provincia de La Convención - departamento de Cusco, con la finalidad de coadyuvar con su mantenimiento y cooperación con el bienestar común de sus usuarios; solicitado por el Sr. Honorio Ccorinanya Tito, identificado con DNI N° 45811513, Presidente del Centro Poblado de Chapo - Sector Otingania Margen Izquierda del Distrito de Quellouno, valorizados en un monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	NEA	DESCRIPCION	DEL PROYECTO Y/O MANTENIMIENTO	CANT.	P.U	TOTAL
1	0011 - 2021	CERRADURA TIPO PERILLA TIPO BOLA P/ PUERTA PRINCIPAL	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ESTRELLA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"	05 UND	S/. 70.00	S/. 350.00
TOTAL					S/. 350.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONE, la entrega de los bienes aprobados, los mismos que se encuentran detallados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, se efectúen al Sr. Honorio Ccorinanya Tito, identificado con DNI N° 45811513, cuya entrega deberá constar en acta, la misma que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de la Oficina de Administración - MDQ.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a los donatarios o beneficiarios de la DONACIÓN en referencia, emplear los materiales donados para los fines que fueron solicitados; caso contrario los bienes materia de donación serán revertidos por falta de utilización.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General de la Entidad la notificación del presente Acuerdo a los administrados y demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Administración.
- Almacén Central.
- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356